No 0116 - AREAD – GRUCO 17.2

Leticia, [illegible] 2018

Señora
HANNE DORANI PINTO SANGAMA
C.C. 41.060.336
Calle 12 No. 10 – 97
Leticia

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 078 2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso del asunto, realizado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOPII, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDDAES PREVENTIVAS Y DISUASIVAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DEL PLAN NAVIDAD"**, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.999.998,75) MONEDA CORRIENTE**, fue aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	13-8-10034-18
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel DIEGO ALBERTO LÓPEZ GUARÍN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	86.039.525 de Villavicencio
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 2111 del 06/04/2018
FACULTADES	Artículo 12 de la Ley 80 de 1.993 en concordancia artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00008 de 2017.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** HANNE DORANI PINTO SANGAMA **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:** C.C. 41.060.336 de Leticia **DIRECCIÓN:** Calle 12 No. 10 – 97 **CIUDAD:** Leticia **TELÉFONO:** 3134706929 **CORREO ELECTRONICO:** dopin12@hotmail.es
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana del Departamento de Policía Amazonas, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 0090 del 15/01/2018.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Los pagos se realizarán de manera parcial en la modalidad de tracto sucesivo, dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación suscritos por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, con la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Amazonas, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HANNE DORANI PINTO SANGAMA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 943-703632-12</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 8218 recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto DEAMA.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.999.998,75) M/CTE, así:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>DEAMA</td><td>2 0 4 16 1</td><td>APOYO OPERACIONES MILITARES Y POLICIALES</td><td>$4.999.998,75</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2 0 4 16 1</td><td>REFRIGERIO: Hamburguesa con 150grs de carne de res asada al carbón preparada en casa, lechuga, tomate, queso, salsas y 1 Coca-Cola personal de 500ml – presentación individual</td><td>375</td><td>$13.333,33</td><td>$4.999.998,75</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a. DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato más sesenta (60) días calendarios.

b. DE CALIDAD DEL BIEN: Equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato más sesenta (60) días.

2. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del</td></tr>
</table>

presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso *fortuito* conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la

	entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS,** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **Nota**: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del presente proceso se efectuará mediante contra entrega, previo cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas descritas en el anexo No. 01 del presente documento.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	El sitio de entrega será en el municipio de Leticia del departamento de Amazonas – Colombia. Nota: se deberá coordinar con el supervisor del contrato los lugares de entrega, y las cantidades de comidas de acuerdo la necesidad del servicio.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente comunicación de aceptación se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del Gasto de la unidad, adjudicar el proceso PN DEAMA MIC 078 2018 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDDAES PREVENTIVAS Y DISUASIVAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DEL PLAN

NAVIDAD", a la señora HANNE DORANI PINTO SANGAMA C.C. 41.060.336 de Leticia, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Subteniente **INGRID PATRICIA ARRIETA RAMIREZ**
Jefe Grupo de Contratos

Coronel **DIEGO ALBERTO LOPEZ GUARIN**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaborado por: PT. Jeisson Arango Lozano
Analista Grupo de Contratos

Revisado por: TE. Oscar Andrés Arboleda
Jefe Area Administrativa

Revisado por: CT. Rafael Andrés Galiano Morón
Asesor Jurídico

UBICACIÓN: MIS\DOCUMENTOS\CONTRATOS2018

Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia
Teléfonos: 5927196
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1	**REFRIGERIO:** Hamburguesa con 150grs de carne de res asada al carbón preparada en casa, lechuga, tomate, queso, salsas y 1 Coca-Cola personal de 500ml – presentación individual.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El servicio de los alimentos se realizará "**en el lugar indicado por supervisor del contrato previa coordinación con el mismo**".
2	que el oferente indique por escrito que se compromete a reemplazar los productos, que se requieren del servicio de alimentación, dentro de las primeras 3 horas a partir de la solicitud, por otros, en los siguientes casos: ➢ por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. ➢ cuando presenten imperfecciones, o no se encuentren aptos para el consumo.
3	Indicar el valor total y/o unitario de los ítems cotizados incluyendo todos los impuestos y los costos indirectos que puedan surgir del proceso de contratación.
4	El oferente deberá indicar por escrito que cuenta con los medios técnicos, la infraestructura, y el equipo humano para atender el servicio de alimentación en casos especiales como grandes cantidades y horarios especiales. Plasmar dirección comercial establecida en la cámara de comercio en donde tienen la infraestructura.
5	Certificar por escrito que el personal que trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección.
6	Certificar por escrito que cumple con las normas y técnicas de preparación y distribución de alimentos exigidos por el ministerio de salud.
7	Disponibilidad de ubicación de la logística y el equipo de trabajo, donde y cuando sea requerido en un tiempo de respuesta máximo 3 horas dentro de la ciudad de Leticia y 6 horas fuera de la ciudad, de acuerdo a la necesidad.

Vo. Bo._____**/ Teniente Coronel FRANCISCO JAVIER NARVAEZ MORALES**
Estructura estudio previo